

ÁREA RESPONSABLE:	DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y COMPLEMENTARIOS
PROCEDIMIENTO:	Registro de Tarifas Específicas y sus Reglas de Aplicación de los Servicios Aeroportuarios y Complementarios en Aeródromos de Servicio al Público (SCT-02-178)
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Incrementar la competitividad del transporte aéreo en su infraestructura y en sus servicios, participando en los mercados mundiales, bajo criterios de reciprocidad efectiva y oportunidades equitativas para ampliar las posibilidades de negocios, inversión y sustentabilidad de la industria nacional.

## OBJETIVO

Registrar los niveles tarifarios y sus reglas de aplicación que presentan los concesionarios o permisionarios de aeródromos de servicio al público, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente, para otorgar certidumbre jurídica y puedan realizar su actividad comercial.

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. Las solicitudes de registro de tarifas y de sus reglas de aplicación deberán presentarse ante la Dirección de Tarifas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en los términos del Artículo Tercero del “Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites empresariales inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los Organismos Descentralizados y Órganos desconcentrados del Sector y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria”, debiendo presentarse para registro para su puesta en vigor y poder comercializarse.
2. El trámite de las solicitudes de registro de tarifas y de sus reglas de aplicación solo será válido para las empresas que cuenten con la concesión de operación vigente, expedido por la autoridad operativa competente, la opinión de los usuarios del servicio en el aeropuerto y el respectivo comprobante de Pago de Derechos.
3. Las tarifas y sus reglas de aplicación presentados para su registro deberán establecerse en términos que permitan la prestación de los servicios en condiciones satisfactorias de seguridad, eficiencia y calidad.
4. Una vez realizado el análisis y evaluación de los requisitos reglamentarios, cuando el registro de las tarifas y de sus reglas de aplicación proceda, el Departamento de Tarifas de Servicios Aeroportuarios y Complementarios, elaborará oficio de registro dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil inmediato posterior a la

<b>ÁREA RESPONSABLE:</b>	<b>DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y COMPLEMENTARIOS</b>
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	Registro de Tarifas Específicas y sus Reglas de Aplicación de los Servicios Aeroportuarios y Complementarios en Aeródromos de Servicio al Público (SCT-02-178)
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b>	Incrementar la competitividad del transporte aéreo en su infraestructura y en sus servicios, participando en los mercados mundiales, bajo criterios de reciprocidad efectiva y oportunidades equitativas para ampliar las posibilidades de negocios, inversión y sustentabilidad de la industria nacional.

fecha de recepción de la solicitud, respecto del registro o toma de conocimiento de las tarifas y/o sus reglas de aplicación, adicionados con el lapso de suspensión cuando exista; en caso de que el trámite de solicitud de registro no sea resuelto por la autoridad una vez transcurrido el plazo respectivo establecido, se considerarán como registradas o aceptadas las tarifas y/o sus condiciones de aplicación.

5. Cuando el usuario no cumpla con algún requisito establecido para este trámite, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, se le prevendrá por una sola vez para que subsane la omisión con un plazo no menor a cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efecto la notificación del oficio de prevención; en caso de que transcurra este plazo sin desahogar la prevención, se desechará el trámite, quedando las tarifas y sus reglas de aplicación objeto de la prevención, sin el registro o toma de conocimiento correspondiente.
6. Las tarifas y/o sus reglas de aplicación que no se ajusten a los formatos establecidos, contarán con un plazo de cinco días hábiles para subsanar las deficiencias, en caso de no hacerlo o de no responder al requerimiento, le serán devueltas sin registro dentro de los cinco días hábiles siguientes al plazo que se le dió para subsanar las omisiones.

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y COMPLEMENTARIOS

PROCEDIMIENTO:

Registro de Tarifas Específicas y sus Reglas de Aplicación de los Servicios Aeroportuarios y Complementarios en Aeródromos de Servicio al Público (SCT-02-178)

DURACIÓN TOTAL:

15 días hábiles

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
1	Concesionario o Permisionario	Presenta: -Solicitud de Registro de Tarifas Específicas y sus Reglas de Aplicación, o  -Respuesta a oficio de Prevención y Suspensión de Trámite de Solicitud de Registro de Tarifas Específicas y sus Reglas de Aplicación.	
<b>(ETAPA DE RECEPCIÓN)</b>			
2	Ventanilla de Servicios	Recibe y verifica que la Solicitud de Registro de Tarifas Específicas y sus Reglas de Aplicación o la Respuesta al Requerimiento de Información para el Registro de Tarifas Específicas y sus Reglas de Aplicación, cumpla con los requisitos señalados en el Formato de Recepción de Documentos (DGAC-DT-F1) el cual se rubrica y anexa copia a la solicitud.	1 hora
3		Asigna folio y fecha de recepción a la solicitud y se registra en la base de datos de la Dirección de Tarifas.	1 hora
4		Digitaliza la documentación y turna a la Dirección de Tarifas la Solicitud de Registro de Tarifas Específicas y sus Reglas de Aplicación o la Respuesta a Requerimiento de Información para el Registro de Tarifas Específicas y sus Reglas de Aplicación.	1 hora
5	Dirección de Tarifas de la Dirección General de Aeronáutica Civil	Recibe valida mediante rubrica, gira instrucciones pertinentes y turna la solicitud o la respuesta a requerimiento de información a la Subdirección de Tarifas de Transporte Aéreo y de Aeropuertos.	2 hora

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y COMPLEMENTARIOS

PROCEDIMIENTO:

Registro de Tarifas Específicas y sus Reglas de Aplicación de los Servicios Aeroportuarios y Complementarios en Aeródromos de Servicio al Público (SCT-02-178)

DURACIÓN TOTAL:

15 días hábiles

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
6	Subdirección de Tarifas de Transporte Aéreo y Aeropuertos	Recibe, revisa contenido, gira instrucciones y turna la solicitud o la respuesta a requerimiento de información al Departamento de Tarifas de Servicios Aeroportuarios y Complementarios.	2 hora
7	Departamento de Tarifas de Servicios Aeroportuarios y Complementarios	Recibe solicitud o respuesta a requerimiento de información, atiende instrucciones y turna para la etapa de Análisis y Dictamen.  <u>-Para Solicitudes de Registro de Tarifas Específicas y sus Reglas de Aplicación.</u>	1 hora
8	<b>(ETAPA DE ANÁLISIS Y DICTÁMEN)</b> Departamento de Tarifas de Servicios Aeroportuarios y Complementarios	Recibe las solicitudes y procede al análisis de las tarifas contenidas en las mismas, con base en parámetros internos de referencia.	1 hora
9		Analiza si las tarifas están sujetas al esquema de Regulación Tarifaria y si cumplen con los parámetros de referencia.	32 horas
10		Elabora proyecto de oficio de Prevención y Suspensión de Trámite si no cumplen con dichos parámetros y continúa en la actividad No. 16	20 horas
11		Elabora proyecto de oficio de Registro de Tarifas para aquellas que cumplan con los parámetros de referencia y que no están bajo el esquema de Regulación Tarifaria y continúa en la actividad No. 16.	16 horas
12		Elabora proyecto de oficio de Toma de Conocimiento de la Aplicación de para aquellas que cumplan con los parámetros de referencia y	16 horas

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y COMPLEMENTARIOS

PROCEDIMIENTO:

Registro de Tarifas Específicas y sus Reglas de Aplicación de los Servicios Aeroportuarios y Complementarios en Aeródromos de Servicio al Público (SCT-02-178)

DURACIÓN TOTAL:

15 días hábiles

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo	
13	<b>(ETAPA DE RESOLUCIÓN)</b> Ventanilla de Servicios	que están bajo el esquema de Regulación Tarifaria y continúa en la actividad No. 16.	3 horas	
14		-Para <u>Respuesta a oficio de Prevención y Suspensión de Trámite de Registro de Tarifas Específicas y sus Reglas de Aplicación.</u> Recibe la respuesta a requerimiento de información y analiza con base en el oficio de Prevención y Suspensión de Trámite.		
15		-Para el caso de que la contestación satisfaga el requerimiento conecta con la actividad No. 9.  -Para el caso de que la contestación no satisfaga el requerimiento continúa con la actividad No. 15.  Elabora proyecto de oficio de Devolución de Tarifas sin Registro o de Tarifas sin Toma de Conocimiento y continúa en la actividad No. 16.	8 horas	
16		Turna a la Ventanilla de Servicios el proyecto de oficio de resolución para asignación de número de oficio y fecha de salida.	1 hora	
17		Recibe y asigna número de oficio y fecha de salida y regresa al Departamento de Tarifas de Servicios Aeroportuarios y Complementarios para su impresión.	1 hora	
17		Departamento de Tarifas de Servicios Aeroportuarios y	Recibe, imprime y valida el proyecto de oficio de Registro, Toma de Conocimiento, Prevención o	1 hora

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y COMPLEMENTARIOS

PROCEDIMIENTO:

Registro de Tarifas Específicas y sus Reglas de Aplicación de los Servicios Aeroportuarios y Complementarios en Aeródromos de Servicio al Público (SCT-02-178)

DURACIÓN TOTAL:

15 días hábiles

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
	Complementarios	Devolución mediante rúbrica y envía a la Subdirección de Tarifas de Transporte Aéreo y de Aeropuertos para validación mediante rúbrica y recabar firma superior.	
18	Subdirección de Tarifas de Transporte Aéreo y Aeropuertos	Recibe y valida oficio mediante rúbrica y envía a la Dirección de Tarifas para recabar firma superior.	1 hora
19	Dirección de Tarifas de la Dirección General de Aeronáutica Civil	Resuelve mediante firma autógrafa el oficio de Registro, Toma de Conocimiento, Prevención o Devolución y turna a la Subdirección de Tarifas de Transporte Aéreo y de Aeropuertos para su atención y continuación de trámite.	2 horas
20	Subdirección de Tarifas de Transporte Aéreo y Aeropuertos	Revisa y regresa al Departamento de Tarifas de Servicios Aeroportuarios y Complementarios para preparar la entrega.	1 hora
21	Departamento de Tarifas de Servicios Aeroportuarios y Complementarios	Recibe el oficio de Registro, Toma de Conocimiento, Prevención o Devolución, revisa los requisitos de salida y gira instrucciones para obtener fotocopia y turna a la Ventanilla de Servicios para su entrega.	1 hora
22	<b>(ETAPA DE ENTREGA)</b> Ventanilla de Servicios	Recibe oficio Resolutivo en original y copias y acusa de recibo.	1 hora
23		Entrega original del oficio de Registro de Tarifas, de Toma de Conocimiento, de Prevención y Suspensión de Trámite de Registro o de Devolución de Tarifas sin Registro o de Tarifas sin Toma de Conocimiento al Concesionario o Permisionario, recabando acuse de recibo en la copia y envía al Departamento de Tarifas de	5 horas

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y COMPLEMENTARIOS

PROCEDIMIENTO:

Registro de Tarifas Específicas y sus Reglas de Aplicación de los Servicios Aeroportuarios y Complementarios en Aeródromos de Servicio al Público (SCT-02-178)

DURACIÓN TOTAL:

15 días hábiles

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
24	Departamento de Tarifas de Servicios Aeroportuarios y Complementarios	Servicios Aeroportuarios y Complementarios para su integración en el expediente.	1 hora
25		Recibe acuse de recibo del oficio Resolutivo de Registro de Tarifas, de Toma de Conocimiento, de Prevención y Suspensión de Trámite o de Devolución de Tarifas sin Registro o de Tarifas sin Toma de Conocimiento, con la firma de recepción del Concesionario o Permisionario y revisa que la entrega se haya efectuado correctamente.	
26		Digitaliza el oficio de Registro de Tarifas, de Toma de Conocimiento, de Prevención y Suspensión de Trámite o Devolución de Tarifas sin Registro o de Tarifas sin Toma de Conocimiento y gira instrucciones para su integración en el expediente respectivo.	
		Espera respuesta para el oficio de Prevención y Suspensión de Trámite.	
		-Si el Concesionario o Permisionario contesta al requerimiento conecta con la actividad No. 2.	
		-Si el Concesionario o Permisionario no contesta al requerimiento conecta con la actividad No. 15.	
		Termina Procedimiento	

Nota: El tiempo de resolución por etapa, está expresado en días hábiles promedio con base en la duración total del trámite (15 días).